



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 424-2022-MPCP

Pucallpa, 26 de septiembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 13583-2022, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **ROYSER AREVALO PEREZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 13583-2022, la recurrente **ROYSER AREVALO PEREZ**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 7-A1 de la manzana n.º 204 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 149-0000001957 de fecha 15 de marzo de 2022 (folio 01), 149-0000001956 de fecha 15 de marzo de 2022 (folio 02), 138-0000043782 de fecha 26 de abril de 2022 (folio 22), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 164-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 250-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11093356 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

Que, mediante **Informe n.º 241-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 21 de abril de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 7A1 de la manzana n.º 204 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11093356 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 86.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 25,413.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 12,706.50 (Doce Mil Setecientos Seis con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	09.00 ml con el Jr. Oscar R. Benavides.
Por la derecha	:	con tres tramos:
1º Tramo	:	17.00 ml con el Lote n.º 7-A2.
2º Tramo	:	06.00 ml con el Lote n.º 7-A2
3º Tramo	:	13.00 ml con el Lote n.º 7-C
Por la izquierda	:	30.00 ml con el Lote n.º 7B.
Por el fondo	:	15.00 ml con los Lotes n.º 3 y 3E.
Perímetro	:	90.00 ml
Área	:	348.00 m2



Que, mediante **Informe n.° 259-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 27 de abril de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 12,706.50 (Doce Mil Setecientos Seis con 50/100 Soles), conforme consta en el Recibo n.° 138-0000043782 de fecha 26 de abril de 2022;

Que, mediante **Informe Legal n.° 798-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 10 de agosto de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por el administrado, respecto del lote n.° **7-A1** de la Mz. **204** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 120-2022-MPCP de fecha 20 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.° 065-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 05 de septiembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **7-A1** de la manzana n.° **204 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° **7-A1** de la manzana n.° **204 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del ciudadano ROYSER AREVALO PEREZ;** lote que tiene los siguientes linderos:

<u>Linderos:</u>	:	
Por el frente	:	09.00 ml con el Jr. Oscar R. Benavides.
Por la derecha	:	con tres tramos:
1° Tramo	:	17.00 ml con el Lote n.° 7-A2.
2° Tramo	:	06.00 ml con el Lote n.° 7-A2
3° Tramo	:	13.00 ml con el Lote n.° 7-C
Por la Izquierda	:	30.00 ml con el Lote n.° 7B.
Por el fondo	:	15.00 ml con los Lotes n.° 3 y 3E.
Perímetro	:	90.00 ml
Área	:	348.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



~~MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO~~
~~Segundo Leonidas Pérez Collazos~~
~~ALCALDE PROVINCIAL~~

